

PUBLICIDAD

Dentro del Juicio Ejecutivo No. 63-2007 que sigue MARITZA TEODOMIRA MERA ORTEGA en contra de HECTOR TORO MATAMOROS, se ha dispuesto citar por la prensa por desconocer la residencia del demandado: HECTOR ANGEL TORO MATAMOROS. JUZGADO: TERCERO DE LO CIVIL. NUMERO: 63-2007. CLASE DE JUICIO: VERBAL SUMARIO. ASUNTO: DIVORCIO. ACTOR: MARITZA TEODOMIRA MERA ORTEGA. DEMANDADA: HECTOR ANGEL TORO MATAMOROS. CUANTIA INDETERMINADA. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA Ambato, 6 de Febrero del 2007. Las 10h30.- VISTOS.- La demanda presentada por ser clara y legal se la acepta al trámite de juicio VERBAL SUMARIO. En virtud de que la actora con juramento manifiesta de que le es imposible determinar el actual domicilio o residencia del demandado HECTOR ANGEL TORO MATAMOROS, citese con la demanda en forma extrajudicial y esta providencia, mediante tres publicaciones en uno de los diarios que se editan en esta ciudad de Ambato, y de la provincia de Manabí, a fin de que dentro de los veinte días a contarse desde la última publicación señale casilla judicial para sus notificaciones. A los menores habidos en el matrimonio provéaseles de un Curador Ad-litem a fin de que les represente en este juicio, debiendo para el efecto citarse a dos parientes más cercanos de dichos menores o en su falta a dos personas honorables del lugar. Hecho oíase la opinión de uno de los Agentes Fiscales de la Provincia. Tómese en cuenta la casilla judicial señalada por la actora para sus notificaciones posteriores. Agréguese a los autos la documentación aparejada a la demanda. Cítese y Notifíquese.- f) Dr. Hugo Pacheco Villacres.- Certifico.- La Secretaria.- f) Loda.- Ligia Lanas V. Lo que cito o usé para los fines legales pertinentes a fin de que dentro del término de Ley señale casillero para sus notificaciones. FIRMA ILEGIBLE. Ambato, febrero 28 del 2007. LCDA- LIGIA LANAS SECRETARIA HAY UN SELLO FJ 61368#1649

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MADERA SAN MARINO S.A.

La compañía **MADERA SAN MARINO S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón PORTOVIEJO, el 03/abril/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.P.DIC. 0000261 de 9 de Abril de 2007.

- 1.- DOMICILIO:** Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1.00.
- 3.- OBJETO.-** El objeto de la compañía es: A) SE DEDICARA A LA EXPLOTACION AGRICOLA EN TODAS SUS FASES, CULTIVOS, COMERCIALIZACION INTERNA Y EXTERNA Y DISTRIBUCION DE TODOS LOS PRODUCTOS Y MAQUINARIAS AGRICOLAS EN GENERAL.

Portoviejo, 9 de abril de 2007

**DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
PORTOVIEJO**

**BANCO DEL PICHINCHA
QUITO**

QUEDA ANULADA Por resolución del Consejo No. 354 de 2005 de la Cta. Cta. No. 315607604 de ESPINOZA ESPINOZA GALO AGUSTIN del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 90 días posteriores a la última publicación. AC695366

**R. DEL E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE MANABI
MONTECRISTI**

Al señor MANUEL DAVID SALTOS ARBOLEDA y posibles interesados se le hace saber que en este Juzgado, se ha propuesto juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio, cuyo extracto es el siguiente:
JUICIO: ORDINARIO DE PRESCRIPCION
ACTOR: PATRICIO STEBAN TORRES MONTERO
DEFENSOR: AB. CARLOS ESPINOZA ANGLINDIA
DEMANDADO: MANUEL DAVID SALTOS ARBOLEDA, y posibles interesados
OBJETO DE LA DEMANDA: El actor manifiesta que desde el diez de enero del año 2004 viene poseyendo en forma pacífica, pública, notoria y no interrumpida, sin clandestinidad ni violencia y con ánimo de Sr. y dueño un vehículo (motorcicleta) de las siguientes características: MARCA SUZUKI, COLOR PINKO, MODELO 65X, AÑO DE FABRICACION 2004, CHASIS JS1G776A82100014, MOTOR No. TT3121363, ya que lo adquirió en calidad de venta al señor MANUEL DAVID SALTOS ARBOLEDA, el mismo que tuvo que viajar al exterior en aquella fecha rogándole por el mismo la cantidad de MIL DOLARES (\$1.000,00), en que se le entregara la respectiva carta de venta, pero sin algún documento que habilitara la tenencia de ese bien, fundamenta su petición en lo que dispone los Arts. 715, 2392, 2395, 2398, 2408 del Código Civil vigente.
JUZGUE LA CAUSA: Abg. Enrique Licuige Barria, JUEZ DECIMO SEGUNDO DE MANABI - SUPLENTE, quien en providencia de fecha 02 de Marzo del 2007, las 11h08 califica de clara, completa y precisa la demanda presentada por el Sr. PATRICIO STEBAN TORRES MONTERO, y por reunir los requisitos de Ley se le admite al trámite en juicio ordinario, y dispone que el demandado Sr. MANUEL DAVID SALTOS ARBOLEDA, así como a posibles interesados se les cite por medio de la prensa tal como lo determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de amplia circulación de la provincia de Manabí, previniendo que de no comparecer 20 días después de la tercera publicación, podrá ser declarada rebelde. Lo que se comunica para los fines legales pertinentes, advirtiéndose de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para sus notificaciones.
 Montecristi, 04 de Abril del 2007
 AB. DANIEL AVILA TOMALA
 SECRETARIO DEL JUZGADO XII DE LO CIVIL DE
 MANABI - MONTECRISTI

**BANCO DEL PICHINCHA
QUITO**

QUEDA ANULADA Por resolución del Consejo No. 356 por el valor \$ 134.00 de la Cta. Cta. No. 315609604 de CEDENO DELGADO LUIS HERMAN del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 90 días posteriores a la última publicación. AC695366

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO QUINTO DE LO
CIVIL DE MANABI
EXTRACTO DE CITACION**

A los herederos desconocidos y presuntos de los señores FERNANDO ELETUTERIO LOPEZ CEDENO y MERCEDES ORFELINA ALVIA SANTANA y posibles interesados, se les hace saber que en este Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, por sorteo de Ley, se ha tocado conocer demanda de inventarios, cuyo extracto y auto recaído en ella es el siguiente:
ACTORES: ELSIE TRINIDAD Y MERCI DOROTI LOPEZ ALVIA Y DR. ADOLFO OLIVI GABOR QUIEN ORECE PODER O RATIFICACION DE GESTIONES A NOMBRE DE ROSA DAICE LOPEZ ALVIA DE CEDENO
DEMANDADOS: HEREDEROS DESCONOCIDOS Y PRESUNTOS DE LOS SEÑORES FERNANDO ELETUTERIO LOPEZ CEDENO Y MERCEDES ORFELINA ALVIA SANTANA
TRAMITE: INVENTARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO DE LA DEMANDA: Los actores solicitan que se declare abierta la sucesión intestada de los bienes dejados por los señores FERNANDO ELETUTERIO LOPEZ CEDENO Y MERCEDES ORFELINA ALVIA SANTANA, se proceda a la fracción de inventarios y avalúo de los bienes.
JUZGUE LA CAUSA: Abg. María Victoria Zambrano, Juez Quinto de lo Civil de Manabí quien mediante auto de calificación de fecha 14 de marzo de 2007, las 10h33, acepta la demanda al trámite y dispuso que se cite a los Herederos desconocidos y presuntos de los señores FERNANDO ELETUTERIO LOPEZ CEDENO Y MERCEDES ORFELINA ALVIA SANTANA y posibles interesados por medio de la prensa de conformidad a lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en un diario de mayor circulación de esta ciudad de Manabí, ya que los actores manifiestan bajo juramento que le es imposible poder determinar o individualizar sus domicilios.
 Lo que se comunica para los fines legales correspondientes, con la advertencia que de no comparecer dentro de los veinte días después de la tercera y última publicación serán declarados en rebelde.
 Manabí, Abril 04 del 2007
 ABG. LORENA VERA GARCIA
 SECRETARIA ENCARGADA